

6268 RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 354/1988, promovido por «Sociedad Colectiva Cifuentes y Compañía».

En el recurso contencioso-administrativo número 354/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Colectiva Cifuentes y Compañía» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, actuando en nombre y representación de la «Sociedad Colectiva Cifuentes y Compañía» contra la desestimación presunta por silencio administrativo (después expresa, por medio de Resolución de 25 de julio de 1988) del recurso de reposición entablado frente al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, publicado en el Boletín Oficial de dicho organismo del día 1 de abril de 1987, por el que se concedió a la sociedad «Internacional Cifuentes, Sociedad Anónima» la renovación de la marca número 184.721, para la clase 34 del nomenclátor internacional de marcas, consistente en la denominación «Flor de Tabacos de Partagás y Compañía Habana», debemos declarar y declaramos que el referido acto es ajustado a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6269 RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 830/1989-F, promovido por «Hispano Suiza Fábrica de Automóviles, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 830/1989-F, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Hispano Suiza Fábrica de Automóviles, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1988 y 1 de agosto de 1989, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hispano Suiza Fábrica de Automóviles, Sociedad Anónima», contra acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1988, mediante el que se concedió el nombre comercial número 11.164 «Grupo Hispano-Suiza, Sociedad Anónima» y por la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquel, cuyos acuerdos declaramos ajustados a Derecho. Sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6270 RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.184/1989-04, promovido por don Svend Melchiorson.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.184/1989-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Svend Melchiorson contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 6 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1994, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Svend Melchiorson contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.184/1989 del que este rollo dimana, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada y en su lugar declararse no ajustadas a Derecho, anulándolas, las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1989, que confirma en reposición la de 20 de octubre de 1987, que denegó la inscripción de la marca número 1.142.467, «Alfina» para amparar margarina (clase 29 del Nomenclátor) y reconocemos el derecho de la actora a obtener esa inscripción como marca en el Registro de la Propiedad Industrial. Sin imposición de las costas en ambas instancias.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6271 RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.237.647, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 724/1992, promovido por «Sigma Tau España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 724/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sigma Tau España, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ramírez Plana, actuando en nombre y representación de «Sigma Tau España, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones a que estas actuaciones se contraen y cuyo acuerdo, por no ser conforme a derecho, debemos anular y anulamos y declarando procedente la concesión de la marca solicitada y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.